

151442

27 AGO.



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: ..... Da Justina Beracieto Juaristi .....

RESIDENCIA: ..... Fueros, 5.- ZARAUZ (Guipúzcoa) .....

ENUNCIADO: ..... "EMBRAGUE INVERSOR MARINO" .....

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

27 A



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

27 AGO



1  
  
  
  
5  
  
  
  
10  
  
  
  
15  
  
  
  
20  
  
  
  
25  
  
  
  
30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un "EMBRAGUE INVERSOR MARINO" que tiene por finalidad el cambiar el sentido de giro del eje de salida de un determinado motor, así como dejar al mismo en punto muerto.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La Figª 1ª muestra el dispositivo que vamos a describir, en sección longitudinal.

Según este dibujo, puede verse que el cambio de marcha se compone de dos mitades semicilíndricas, en el interior de las cuales va alojado un tambor bicónico de adherencia, el cual lleva en su interior el juego de coronas y satélites.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue: Al girar el motor (siempre en dirección de la flecha) se pueden efectuar al eje de salida B las siguientes tres manobras:

- 1) Hacer girar en el mismo sentido que el motor.
- 2) Colocar en punto muerto la caja, parando consiguientemente la rotación del eje B.
- 3) Invertir el sentido de giro del motor al eje de salida B.



1 MANIOBRA 1). Para hacer girar el eje de salida B en el  
mismo sentido que el motor, se situa la palanca C, en  
la posición AVANTE (2), introduciendo el tambor bicóni  
co D en el alojamiento cónico E, que está unido al eje  
5 F, mediante chaveta y haciendo girar al tambor D en su  
mismo sentido.

MANIOBRA 2) Para colocar en punto muerto del eje de sa  
lida B, se situa la palanca C en PUNTO MUERTO (1), es  
decir que el tambor bicónico no esté adherido a ninguno  
10 de los conos E ó H.

MANIOBRA 3). Para hacer girar el eje de salida B en sen  
tido contrario a A, se sitúa la palanca en la posición  
ATRAS (3), introduciendo el tambor bicónico D en el  
alojamiento cónico H, mecanizado a la misma caja, blo  
cando el tambor D, con lo cual entran en acción las coro  
15 nas K y sus satélites que invierten el giro del eje de  
salida B.

La adherencia de los conos se consigue con el  
empuje de la hélice.

20 No se considera necesario hacer más extensa  
esta descripción para que cualquier persona perita en la  
materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa  
tentar, así como las ventajas que de su realización in  
dustrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en  
25 sus puntos más señalados son las siguientes:

- a). Reducir considerablemente el número de piezas en movi  
miento.
- b). Obtener economía en su fabricación
- c). Evitar totalmente los desajustes del embrague al ser  
30 ambas marchas de adherencia cónica con empuje automático



27 AGO



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



REIVINDICACIONES

1

1a.-"EMBRAGUE INVERSOR MARINO", caracterizado porque consta de dos mitades semicilíndricas, en el interior de las cuales va alojado un tambor bicónico adherencia el cual lleva en su interior un juego de coronas.

5

2a.-"EMBRAGUE INVERSOR MARINO", según la reivindicación primera caracterizado porque el desplazamiento del eje de salida se realiza en ambos sentidos longitudinales consiguiendo con este desplazamiento adherirse, bien al cono de la Caja fija o bien a la Caja giratoria, consiguiendo de esta forma inversiones de Marcha.

10

3a.-"EMBRAGUE INVERSOR MARINO", según las reivindicaciones anteriores caracterizado porque el punto muerto es conseguido con solamente situar el tambor bicónico de adherencia en el centro de la Caja.

15

4a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

20

25

30

27 AGO 1969  


1

"EMBRAGUE INVERSOR MARINO"

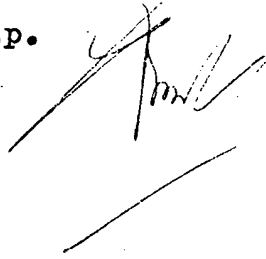
Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que consta de ocho hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 27 de agosto 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

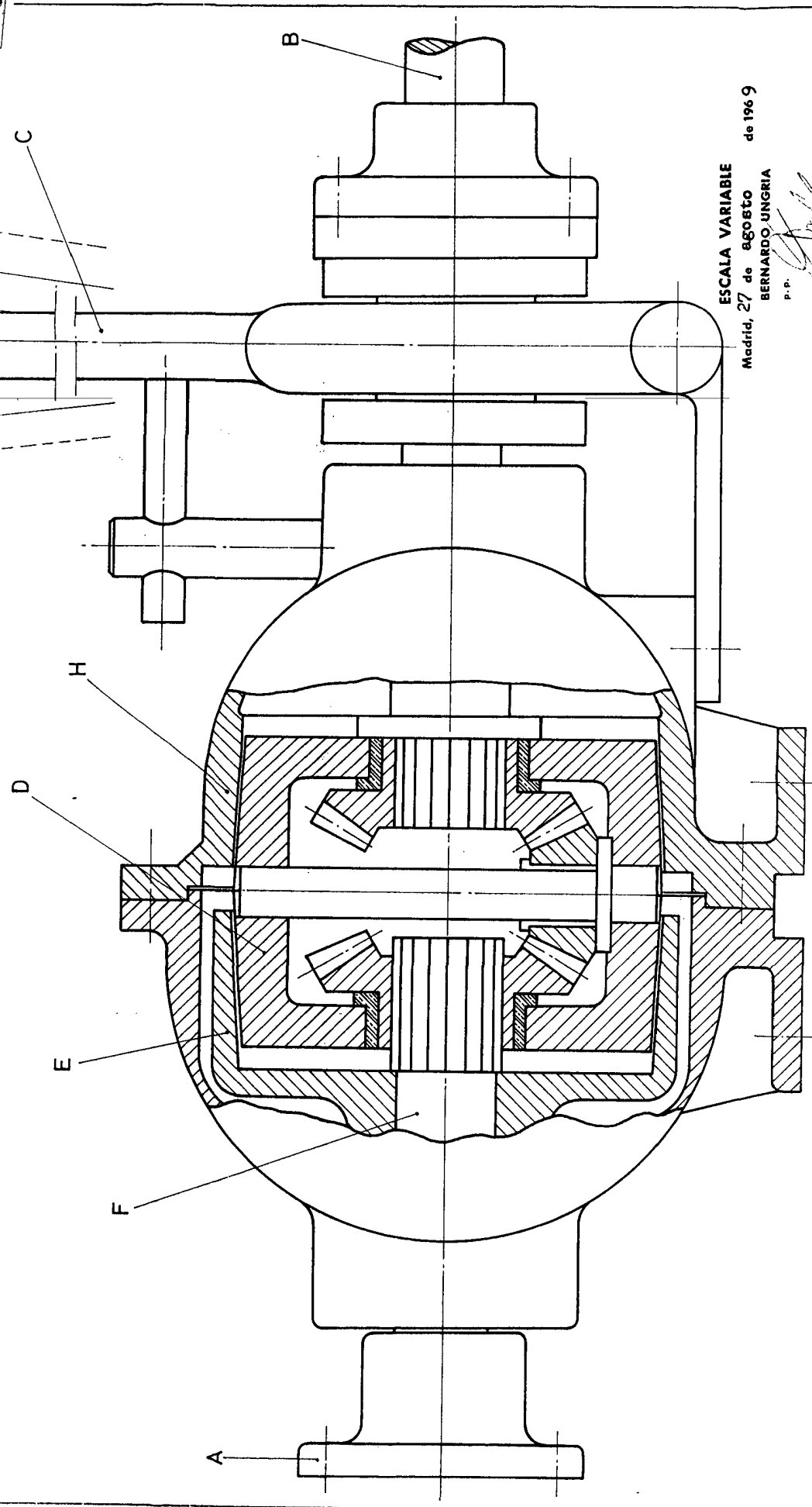
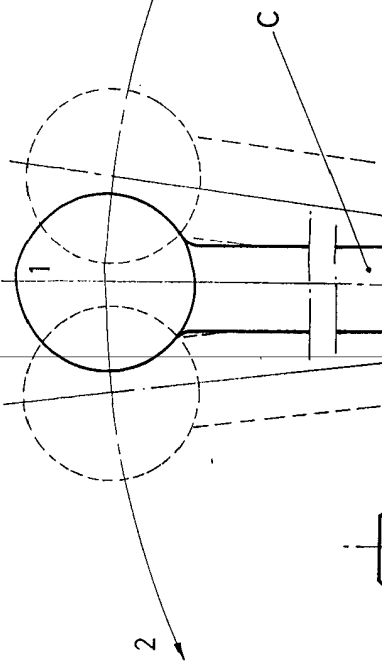
20

25

30

Dña. JUSTINA BERACIERTO JUARISTI

(Hoja única)



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 27 de AGOSTO de 1969  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.